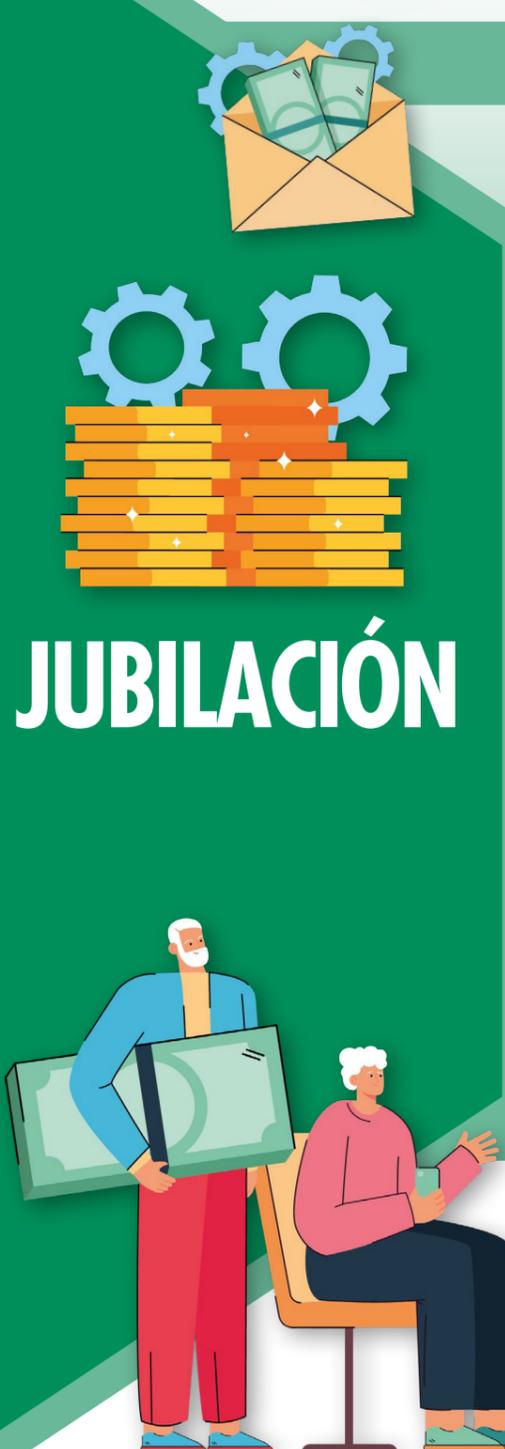


CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DE JUBILACIÓN A PARTIR DE 2025



Condiciones actuales de acceso a las diferentes modalidades de jubilación:



JUBILACIÓN ORDINARIA



En 2024

Con 65 años: 38 años o más cotizados

En 2025

Con 65 años: 38 años y 3 meses o más cotizados

3 meses

En caso de que no se hayan cotizado...

En 2024

38 años, la persona trabajadora podrá jubilarse con 66 años y 6 meses

En 2025

38 años y 3 meses, la persona trabajadora podrá jubilarse con 66 años y 8 meses

JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA



En 2024

Con 63 años: 38 años o más cotizados

En 2025

Con 63 años: 38 años y 3 meses cotizados

En caso de que no se hayan cotizado...

En 2024

38 años, la persona trabajadora podrá jubilarse con 64 años y 6 meses

En 2025

38 años y 3 meses, la persona trabajadora podrá jubilarse con 64 años y 8 meses

JUBILACIÓN ANTICIPADA INVOLUNTARIA



En 2024

Con 61 años: 38 años o más cotizados

En 2025

Con 61 años: 38 años y 3 meses o más cotizados

En caso de que no se hayan cotizado...

En 2024

38 años la persona trabajadora podrá jubilarse con 62 años y 6 meses

En 2025

38 años y 3 meses, la persona trabajadora podrá jubilarse con 62 años y 8 meses

JUBILACIÓN PARCIAL* (con contrato de relevo)



En 2024

Con 62 años y 6 meses: 36 años o más cotizados

En 2025

Con 62 años y 8 meses: 36 años y 3 meses o más cotizados

En caso de que no se hayan cotizado...

En 2024

33 años, la persona trabajadora podrá jubilarse con 64 años

En 2025

33 años, la persona trabajadora podrá jubilarse con 64 años y 4 meses

(*) Esta modalidad de jubilación será modificada por lo establecido en el Real Decreto-Ley 11/2024 de 23 de diciembre, siempre que esta sea ratificada por el Congreso de forma previa a su entrada en vigor el de 1 abril de 2025.